



## PAGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. CAUSA No. 093-097-105-098-094-095-168-096-2013-TCE (ACUMULADAS), SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 11 de marzo de 2013; a las 10h40.-  
**VISTOS.-** Agréguese al proceso el escrito presentado por el denunciado el viernes, 8 de marzo de 2013, a las 18h57, en el que designa como abogados patrocinadores al Dr. Andrés Osejo Cabezas y al Dr. Iván Utreras Londoño.

Mediante providencia de fecha 21 de febrero de 2013, las 10h20, se dispuso que se realice la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, dentro de la presente causa, el día 05 de marzo de 2013, a las 12h00, la misma que no se realizó por ausencia del delegado de la Defensoría Pública de la Provincia de Imbabura, conforme consta de la razón de fojas ciento siete (fs 107) del expediente. Consecuentemente se dispone:

**PRIMERO.** Se señala el día jueves 14 de marzo de 2013; a las 12h00, para que en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, ubicada en la Av. Jaime Roldós N1-165 y Sánchez y Cifuentes, de la ciudad de Ibarra, se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral las partes deberán actuar las pruebas de cargo y descargo con que cuenten.

**SEGUNDO.** A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76, numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular, la Defensoría Pública de Imbabura asignará un Defensor Público, para tal efecto envíese atento oficio con el contenido de esta providencia.

**TERCERO.** Notifíquese al Ing. Diego Oswaldo García Pozo, Director de la Organización Política ALIANZA PAÍS, LISTAS 35 con el contenido de la presente providencia en el correo electrónico german.70a@hotmail.com y en el casillero contencioso electoral No. 006.

**CUARTO.** Notifíquese al denunciante en el correo electrónico patricioandrade@cne.gob.ec; y, en el casillero contencioso electoral No. 33 que le ha sido asignado.

**QUINTO.** Publíquese el contenido de la presente providencia en el portal web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Continúe actuando en calidad de Secretario Relator el Dr. Manuel López Ortiz.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz  
**SECRETARIO RELATOR**

